

NOTA DINAC/U.O.C. N° 758/ 2024

Asunción, 10 de octubre de 2024.

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Usted, con relación al llamado a **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 109/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA DMH"** con I.D. 456.496, a los efectos dar respuesta a la observación realizada en el llamado:

ACLARACIÓN SOBRE RETENCIÓN DEL LLAMADO:

Punto 1: *Indicadores de cumplimiento.* Se ha visualizado como indicador "Informe", sin embargo, teniendo en cuenta de que se trata de bienes, lo adecuado sería establecer como indicador "Nota de remisión/Acta de Recepción". Favor subsanar.

Respuesta: Esta Convocante ha optado por utilizar como indicador de cumplimiento el Informe del Administrador del Contrato debido a que en el mismo obrará toda la información necesaria a cerca de la recepción de los bienes solicitados, por tanto, el documento establecido como indicador en el presente llamado es exclusiva responsabilidad de esta Convocante atendiendo a lo establecido en el **Art. 67 de la Resolución DNCP N° 5695/19.**

Punto 2: Datos del SICP. Los bienes deben ser adquiridos a través de la tienda virtual

Respuesta: Esta convocante aclara que los ítems requeridos no tienen las mismas características en comparación a los productos que se encuentran disponibles en la Tienda Virtual, por tanto, la Institución optó por realizar la adquisición por el procedimiento de Menor Cuantía Nacional y proceder a evaluar y adjudicar conforme a la necesidad particular de la convocante.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



Abg. Jorge Leiva
Coordinador UOC
DINAC

